

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195 -2007-MDL/GM

Lince, 22 de Octubre de 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0063-2007-MDL/UL, para contratar el "Servicio de Instalación Señalética Vertical para la obra: "Construcción Reductores de Velocidad – Gibas", elaborado por la Unidad de Logística, y el Informe N° 490-2007-MDL-OAF/UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 002022, la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana, de fecha 27 de Setiembre de 2007, solicita la contratación del "Servicio de Instalación Señalética Vertical para la obra: "Construcción Reductores de Velocidad – Gibas", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25° de la Ley;

Que, por otro lado, el último párrafo del Artículo 43° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que las Adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones;

Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0063-2007-MDL/UL, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades delegadas mediante la Directiva "Desconcentración, Atribuciones y Competencia de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setiembre del 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0063-2007-MDL/UL para contratar el "Servicio de Instalación Señalética Vertical para la obra: "Construcción Reductores de Velocidad – Gibas", por el valor referencial de S/.14,255.01 (Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

